

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020 - 0008

DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.

DEMANDADO: JOSE JAVIER GOMEZ LOPEZ

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo 12 de 2022

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Acéptese la revocatoria del poder conferido a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada YULIANA CAMARGO GIL en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265dab73af2ce3ebc578143b90b2662c89a5d2055fa4c74601dd673c1c2197a4**

Documento generado en 16/05/2022 11:27:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>